



PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS
HELADEROS. ALFAJOREROS
PERSONERIA GREMIAL N° 114
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P. y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

ESCALA DE SALARIOS AGOSTO 2024

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>	<u>NO REMUNERATIVO AGOSTO</u>
-------------------	----------------	-------------------------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 1.151.234	\$ 34.537
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 1.096.468	\$ 32.894
CHOFER REPARTIDOR	\$ 1.085.195	\$ 32.556
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 1.079.093	\$ 32.373
EMPAQUETADOR	\$ 998.443	\$ 29.953
CAMARISTA	\$ 942.015	\$ 28.260
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 963.734	\$ 28.912
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 921.230	\$ 27.637
PEON	\$ 913.798	\$ 27.414

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 969.813	\$ 29.094
EMPLEADO/A	\$ 968.596	\$ 29.058
EMPASTADOR	\$ 952.462	\$ 28.574
CHOFER REPARTIDOR	\$ 947.461	\$ 28.424
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 942.818	\$ 28.285
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 917.347	\$ 27.520
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 899.000	\$ 26.970
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 896.018	\$ 26.881
PEON	\$ 843.829	\$ 25.315

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 998.443	\$ 29.953
CAJERO	\$ 990.704	\$ 29.721
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 974.196	\$ 29.226
PEON AYUDANTE	\$ 939.901	\$ 28.197
PEON	\$ 865.653	\$ 25.970

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS
HELADEROS. ALFAJOREROS
PERSONERIA GREMIAL N° 114
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

ESCALA DE SALARIOS SEPTIEMBRE 2024

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>	<u>NO REMUNERATIVO SEPTIEMBRE</u>
-------------------	----------------	-----------------------------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 1.151.234	\$ 81.738
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 1.096.468	\$ 77.849
CHOFER REPARTIDOR	\$ 1.085.195	\$ 77.049
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 1.079.093	\$ 76.616
EMPAQUETADOR	\$ 998.443	\$ 70.889
CAMARISTA	\$ 942.015	\$ 66.883
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 963.734	\$ 68.425
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 921.230	\$ 65.407
PEON	\$ 913.798	\$ 64.880

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 969.813	\$ 68.857
EMPLEADO/A	\$ 968.596	\$ 68.770
EMPASTADOR	\$ 952.462	\$ 67.625
CHOFER REPARTIDOR	\$ 947.461	\$ 67.270
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 942.818	\$ 66.940
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 917.347	\$ 65.132
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 899.000	\$ 63.829
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 896.018	\$ 63.617
PEON	\$ 843.829	\$ 59.912

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 998.443	\$ 70.889
CAJERO	\$ 990.704	\$ 70.340
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 974.196	\$ 69.168
PEON AYUDANTE	\$ 939.901	\$ 66.733
PEON	\$ 865.653	\$ 61.461

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS
HELADEROS. ALFAJOREROS
PERSONERIA GREMIAL N° 114
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

ESCALA DE SALARIOS OCTUBRE 2024

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>	<u>NO REMUNERATIVO OCTUBRE</u>
-------------------	----------------	--------------------------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 1.151.234	\$ 131.241
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 1.096.468	\$ 124.997
CHOFER REPARTIDOR	\$ 1.085.195	\$ 123.712
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 1.079.093	\$ 123.017
EMPAQUETADOR	\$ 998.443	\$ 113.823
CAMARISTA	\$ 942.015	\$ 107.390
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 963.734	\$ 109.866
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 921.230	\$ 105.020
PEON	\$ 913.798	\$ 104.173

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 969.813	\$ 110.559
EMPLEADO/A	\$ 968.596	\$ 110.420
EMPASTADOR	\$ 952.462	\$ 108.581
CHOFER REPARTIDOR	\$ 947.461	\$ 108.011
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 942.818	\$ 107.481
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 917.347	\$ 104.578
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 899.000	\$ 102.486
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 896.018	\$ 102.146
PEON	\$ 843.829	\$ 96.197

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 998.443	\$ 113.823
CAJERO	\$ 990.704	\$ 112.940
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 974.196	\$ 111.058
PEON AYUDANTE	\$ 939.901	\$ 107.149
PEON	\$ 865.653	\$ 98.684

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROSADHERIDO A C.G.T.
BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) - (1183)F.T.P.S.R.C.H.P.y A.
PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.arPERSONERIA GREMIAL 1032
TEL/FAX 4861-6365/0124 4863-5142**RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88****ESCALA DE SALARIOS
NOVIEMBRE 2024**

CATEGORIAS	BASICOS
------------	---------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 1.307.802
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 1.245.588
CHOFER REPARTIDOR	\$ 1.232.782
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 1.225.850
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 1.134.231
EMPAQUETADOR	\$ 1.134.231
CAMARISTA	\$ 1.070.129
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 1.094.802
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 1.046.517
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 1.046.517
PEON	\$ 1.038.075

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 1.101.708
EMPLEADO/A	\$ 1.100.325
EMPASTADOR	\$ 1.081.997
CHOFER REPARTIDOR	\$ 1.076.316
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 1.071.041
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 1.042.106
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 1.021.264
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 1.017.876
PEON	\$ 958.590

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 1.134.231
CAJERO	\$ 1.125.440
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 1.106.687
PEON AYUDANTE	\$ 1.067.728
PEON	\$ 983.382

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años-----	3 %	10 a 15 años-----	13 %	20 a 25 años-----	18 %
5 a 10 años-----	8 %	15 a 20 años-----	15 %	25 en adelante-----	24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>